

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8112 *LESMA AEROPUERTOS, S.L.U.*

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

LESMA TRAVEL AGENCIA DE VIAJES, S.L.U.

LESMA HANDLING CASTILLA Y LEÓN 2003, S.L.U.

LESMA HANDLING REUS 2003, S.L.U.

LESMA HANDLING SANTIAGO 2003, S.L.U.

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que el Socio Único de la sociedad "LESMA AEROPUERTOS, S.L.U." (en adelante, las "Sociedad Absorbente"), y el Socio Único de las sociedades "LESMA TRAVEL AGENCIA DE VIAJES, S.L.U.", "LESMA HANDLING CASTILLA Y LEÓN 2003, S.L.U.", "LESMA HANDLING REUS 2003, S.L.U." y "LESMA HANDLING SANTIAGO 2003, S.L.U." (en adelante, las "Sociedades Absorbidas"), en ejercicio todos ellos de las competencias propias de la Junta General, por acuerdos adoptados en fecha 29 de octubre de 2019, han aprobado la fusión por absorción de las mencionadas sociedades, mediante la absorción de "LESMA TRAVEL AGENCIA DE VIAJES, S.L.U.", "LESMA HANDLING CASTILLA Y LEÓN 2003, S.L.U.", "LESMA HANDLING REUS 2003, S.L.U." y "LESMA HANDLING SANTIAGO 2003, S.L.U." (Sociedades Absorbidas) por parte de "LESMA AEROPUERTOS, S.L.U." (Sociedad Absorbente) que adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio, así como todos los derechos y obligaciones afectos al mismo de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación como consecuencia de la referida operación de fusión, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas. Todo ello, de conformidad con los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión, suscrito y formulado en fecha 28 de junio de 2019 por el administrador único de todas las sociedades intervenientes en la fusión, sirviendo como base de la operación el balance de las Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas cerrados en fecha 31 de diciembre de 2018

A los efectos oportunos, se hace constar que, puesto que las sociedades intervenientes en la fusión se encuentran íntegramente participadas, directamente, por el mismo socio, la fusión se llevará a cabo por el procedimiento abreviado previsto en el art. 49.1 LME por remisión del art. 52.1 LME.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 43 LME, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las sociedades intervenientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del art. 44 LME, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de octubre de 2019.- Santiago Oli Alejos, en su condición de Administrador único de las sociedades "Lesma Aeropuertos, S.L.U.", Lesma Travel Agencia de Viajes, S.L.U.", "Lesma Handling Castilla y León 2003, S.L.U.", "Lesma Handling Reus 2003, S.L.U." y "Lesma Handling Santiago 2003, S.L.U."

ID: A190062309-1